REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

INFORMA

A la comunidad en general sobre la existencia del siguiente proceso:

ACCIÓN POPULAR, radicada bajo el No. **005-2016-00422-00**, instaurada por **ADRIANA ZULUAGA ZULUAGA Y LUISA FERNANDA DÍAZ QUINTERO** contra el **DEPARTAMENTO DE CALDAS,** por la vulneración al Derecho Colectivo al Ambiente Sano, Previsión de Desastres Previsibles Técnicamente y Circulación y Movilidad, cuyas pretensiones son las siguientes:

"1. Que se realice una intervención INTEGRAL en la carretera Villa Pilar – la Cabaña Tres Puertas en el menor tiempo posible.

2. Que se adopten las medidas urgentes para garantizar la seguridad y prevención de desastres técnicamente previsibles de conformidad con el artículo 4º literal l) de la Ley 472 de 1998.

3. Ordenar al demandado ejecutar las acciones tendientes a evitar el daño contingente, y cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos o intereses colectivos.

4. Se corrijan todos los hallazgos reportados en el hecho décimo octavo de la demanda. "

Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. El mismo se pública en el Portal Web de la Rama Judicial, hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ GIRON
Secretaria